



**“ADQUISICIÓN DE PREMIACIÓN PARA EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, PATÍN CARREA, TDM Y ZUMBA BAILA EN OTOÑO.”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DECOMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3.122 /**  
**QUILLÓN, Mayo 20 de 2024.**

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal;
2. Ficha Técnica N°37, de fecha 02.05.2024, DEPORTES;
3. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/397, de fecha 03.05.2024;
4. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°1346350-29-COT24, de fecha **03.05.2024**, denominada **“ADQUISICIÓN DE PREMIACIÓN PARA EVENTOS DEPORTIVOS RECREATIVOS, PATÍN CARRERA, TDM Y ZUMBA BAILA EN OTOÑO”**;
5. Orden de Compra N°1346350-37-AG24, de fecha 06.05.2024;
6. Acta de evaluación de cotizaciones y selección de proveedor procedimiento compra ágil N°1346350-29-COT24
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
14. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;



15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que, se requiere de premiación para los eventos deportivos recreativos denominados, campeonato patín carrera, torneo tenis de mesa y zumba baila en otoño, coordinados por la oficina de Deportes y Recreación.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID1346350-29-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 03-05-2024 y fecha de cierre 06-05-2024, de las empresas;

SIN INFORMACIÓN ARMEL SPA 77.761.224-7	se adjunta cotizacion formal de los productos deportivos solicitados con entrega inmediata el dia indicado.- contacto Yessenia Mella 941339785 armel.spa@gmail.com	\$ 1.709.435
Nelson Alberto Escanilla Benavides [REDACTED]	contacto saraescanill@gmail.com	\$1.909.950
MARCELA SOLEDAD QUIJADA MACHUCA [REDACTED]	LO SOLICITADO, CONTEMPLA TAL CUAL LO REQUERIDO, MEDALLAS 70MM CON DOMO Y GRABADAS TOALLAS MICROFIBRA COLORES VARIADOS ESTAMPADAS , CUADRO DE FOTO CON MARCO TIPO MADERA CONTACTO +56931752593 PLAZO DE ENTREGA 2 DIAS DESDE EMITIDA LA OC INLCLUYE DESPACHO	\$ 1.923.278
IMPRESOS P&V LIMITADA 77.566.418-5	ENTREGA 5 DIAS	\$1.942.080
SOCIEDAD COMERCIAL VERCON SOCIEDAD POR ACCIONES SPA 76.341.344-6	PLAZO ENTREGA 2 DIAS CONTACTO: CARLA VERGARA 979233181	\$ 1.945.650
INGENIERÍA Y GESTIÓN DE COMPRAS GESCOM LIMITADA 77.694.342-8	Se incluye todo lo requerido. Para consultas escribir a contacto@GESCOMCHILE.cl o al teléfono +56 22. 583 2418	\$1.949.220

- ~ El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- ~ El **Artículo 10 bis "Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "COMPRA ÁGIL", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **ARMEL SPA. RUT N° 77.761.224-7**, por la suma de **\$1.709.435.-** (Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **"ADQUISICIÓN DE PREMIACIÓN PARA EVENTOS DEPORTIVOS**



**RECREATIVOS, PATÍN CARRERA, TDM Y ZUMBA BAILA EN OTOÑO**", bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°1346350-37-AG24, de fecha 06.05.2024, gestionada, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 09 999 002 SP 05 Bienes y Servicios de Consumo – Arriendos – Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

RPP/ylv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dídeco
- Depto. Control
- Archivo.

